

**LA SECCION DE DERECHO PENAL MILITAR
DE LA «REVISTA GENERAL DE DERECHO»
(1985-1993)**

EPILOGO

Antonio Millán-Garrido
Profesor de la Universidad de Cádiz
Consejero de la *Revista General de Derecho*

Hace diez años (abril de 1985) que, en la *Revista General de Derecho*, se insertaba, por vez primera, la «Sección de Derecho Penal Militar». Y, aunque entonces apareció sin prólogo o nota introductoria, ni más presentación que su propio contenido, he considerado oportuno este «epílogo» con el que dar formalmente por concluida una etapa, formular algunas consideraciones generales al respecto y, sobre todo, agradecer públicamente su colaboración a todos quienes hicieron viable el proyecto editorial.

La idea de una «Sección de Derecho Penal Militar» se gestó, durante 1983 y 1984, dentro del marco de la nueva orientación, más ambiciosa, que pretendía, para la *Revista General de Derecho*, su fundador, director y propietario, el abogado valenciano Augusto Vicente y Almela.

No debe olvidarse, en este punto, que la *Revista General de Derecho*, como caso único, al menos entre nosotros, es obra personalísima de Vicente y Almela, quien, contando tan sólo 24 años, la fundó en 1944, como una publicación periódica destinada básicamente a ofrecer al abogado la denominada «jurisprudencia menor». Después, a lo largo de más de cincuenta años, aun permaneciendo fiel a sus principios editoriales, la *Revista* ha ido consolidándose en distintas etapas concebidas, proyectadas y materializadas siempre por su propio fundador.

Pues bien, a partir de 1980, la *Revista General de Derecho* comenzó a incorporar secciones permanentes de contenido especializado. Y, desde el

primer momento, más como amigo que como colaborador, le sugerí a Vicente y Almela la posibilidad de dedicar algunas páginas al Derecho penal militar. Recuerdo cómo, tras algunas reticencias, en 1983, durante una reunión en Madrid, me dió la «luz verde» al proyecto, confiándome su dirección. Era y soy consciente de que la nueva sección no resultaba atractiva en términos comerciales y de que contó, desde el principio, con la oposición de algunos Consejeros. Por ello, la primera y prioritaria expresión de gratitud, en este lugar, ha de ser para Augusto Vicente y Almela, brillante jurista y empresario ejemplar, que, con su flexible talento y generosa actitud, abrió las páginas de su revista a una disciplina que, por su condición de especialidad minoritaria, no podía despertar excesivo interés entre los destinatarios naturales de la publicación.

Así fue como en el número 487 de la Revista, correspondiente a abril de 1985 (pp. 907-992), se insertó la primera «entrega» de la Sección de Derecho Penal Militar, que, durante ocho años, continuaría apareciendo, con cierta regularidad, hasta su supresión en 1993.

La Sección, al margen de consideraciones de índole comercial e, incluso, estrictamente editoriales, venía, en 1985, a cubrir un sensible vacío en un momento «histórico» para nuestra disciplina.

En efecto, tras una de sus más brillantes etapas, concluida en 1980, la *Revista Española de Derecho Militar* atravesaba serios problemas financieros, determinantes de su irregular aparición a la vez que de la lógica incertidumbre sobre su futuro. Y esta crisis venía a coincidir con la gestación de la reforma de la Justicia militar española, más concretamente con la génesis, tramitación parlamentaria y promulgación de nuestro vigente Código penal militar, así como de buena parte de su legislación complementaria.

De aquí que, desde su inicio y durante algunos años, la Sección de Derecho Penal Militar ofreciese en sus páginas los más relevantes trabajos de nuestra especialidad, que se gestaban en el marco de la reforma normativa en curso. Dió testimonio de ello el maestro Rodríguez Devesa, al destacar que «es de obligada consulta, para conocer la problemática del nuevo Código penal militar, el estudio de los artículos, jurisprudencia y recensiones bibliográficas que se publican en la *Revista General de Derecho*, en su “Sección de Derecho Penal Militar”, dirigida por Antonio Millán Garrido» (1987).

No me corresponde a mi, en ningún caso, hacer una valoración crítica de la publicación y su contenido. Aunque sí advertir que la Sección —y no podía ser de otra manera— tuvo sus condicionamientos sustanciales y limitaciones formales en las propias exigencias y línea editorial de la

Revista en la que se insertaba. Ello obligó, por ejemplo, en algunos casos, a descartar estudios con escasa trascendencia o que, por su extensión, hubieran cubierto todo el espacio semestral disponible. Y aconsejó, en cambio, incorporar trabajos meramente expositivos, cuando no de divulgación, necesarios para el lector, no especialista en la materia, que quisiese conocer, en sus líneas básicas, el contenido de las leyes integrantes del nuevo ordenamiento jurídico militar.

En todo caso, esta imprescindible adecuación a los principios de la *Revista General de Derecho* no impidió el que la Sección de Derecho Penal Militar contase, desde el comienzo, con plena autonomía y, dentro del indicado marco editorial, con una conformación propia y unas bases —sustanciales y estructurales— a las que ha respondido su contenido y del que, como director, me responsabilizo en todos los órdenes.

Por lo demás, la Sección de Derecho Penal Militar, a lo largo de 1.570 páginas, ha publicado, en estos ocho años, 62 trabajos (48 estudios doctrinales, 9 de Derecho comparado y 5 comentarios jurisprudenciales), 30 notas y 80 recensiones o reseñas bibliográficas. Además, lógicamente, del apartado jurisprudencial, que recoge, en apretada síntesis, los pronunciamientos del Consejo Supremo de Justicia Militar desde octubre de 1982 hasta abril de 1988, y los fallos de la Sala 5ª del Tribunal Supremo desde 1988 hasta 1991.

Entre los estudios, merece una referencia especialmente emotiva el titulado «Algunas consideraciones sobre el Código penal militar español de 1985» (núms. 517-518, 1987, pp. 5681-5705), al ser el último trabajo escrito y publicado por el maestro Rodríguez Devesa, que meses después fallecía en Bolivia.

De las restantes aportaciones no pretendo hacer menciones específicas, aun cuando algunos estudios lo merecerían. Todos los trabajos contribuyeron, de una u otra manera, a conformar la Sección con el nivel pretendido. A los cincuenta compañeros que me prestaron su colaboración durante estos años no puedo sino, desde aquí, mostrarles mi profunda gratitud por una ayuda siempre desinteresada. Deseo hacer constar expresamente cómo ninguna colaboración —y, por supuesto, tampoco la dirección, bajo concepto alguno— fue retribuida o, como se suele decir ahora, «compensada».

No obstante lo expuesto y, en concreto, el trabajo realizado, es lo cierto que la Sección de Derecho Penal Militar siempre padeció un marcado signo de provisionalidad. Ya dije al comienzo que nació como una «concesión», si se quiere *intuitu personae*, que no *ratione materiae*, de Augusto Vicente y Almela, quien —me consta— defendió, durante años,

su continuidad, a pesar de la generalizada opinión contraria en el seno de la propia *Revista General de Derecho* y de las objeciones formuladas por algunos suscriptores*.

La evidente realidad es que el Derecho militar, en prácticamente todas sus manifestaciones, ofrece muy escaso interés fuera de ámbitos jurídicos especializados. Por ello, consolidada la nueva etapa de la *Revista General de Derecho* (que había pasado de 4.221 páginas en 1985 a 11.686 páginas en 1991 y a 12.948 en 1992), resultaba cada vez más difícil insertar la Sección de Derecho Penal Militar, porque, para hacerlo, había que competir con Secciones como las de Derecho comunitario, Derecho registral, Derecho de sociedades, Derecho social, Derecho constitucional, Derecho procesal, Derecho de transportes o Práctica jurídica concursal.

En este contexto, sin garantía de periodicidad y con unas condiciones de publicación poco favorables, se optó, de modo «tácito», en 1993, por suprimir la Sección de Derecho Penal Militar del contenido permanente de la «*Revista General de Derecho*».

Con todo, pese a las dificultades y carencias, la Sección ha comportado, para quienes, durante estos ocho años, la elaboramos, una experiencia editorial interesante y enriquecedora. Y, al margen de cualquier consideración crítica, su contenido constituye hoy referencia obligada en el ámbito del Derecho penal militar.

A paliar la dificultad de acceso a dicho contenido —disperso en los distintos volúmenes en que aparecen publicadas las correspondientes secciones— tiende el índice general que se inserta a continuación y con el que concluye este epílogo.

* * *

I. DOCTRINA

APARICIO GALLEGO, J.: «La nueva organización de la Justicia militar», núm. 512 (1987), p. 2457.

* De estos escasos suscriptores, no faltó un miembro del Cuerpo Jurídico Militar, cuya carta, fechada en Madrid el 18 de noviembre de 1988, no me resistió a reproducir: «Muy Sres. míos: Como suscriptor de esa revista, me permito llamar la atención sobre la quizá excesiva profusión de artículos sobre cuestiones de Derecho Penal Militar. Yo entiendo que para dichos trabajos es más apropiada la Revista de Derecho Penal Militar (sic) que es muy conocida entre los especialistas del ramo. Sin otro particular se despide con atentos saludos. Fdo. J.I.P.D., Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire retirado. P.D. Que no se me enfaden mis compañeros, pero creo que tengo razón».

- ARROYO LLANES, L. M.: «Acceso a la función pública militar y discriminación por razón de sexo», núms. 574-575 (1992), p. 7185.
- BALADO RUIZ-GALLEGOS, M.: «Cláusulas de salvaguardia y otras garantías por razones de la Defensa en los tratados comunitarios europeos», núm. 524 (1988), p. 2907.
- BALADO RUIZ-GALLEGOS, M.: «Vigencia de la Real Orden de 24 de junio de 1893 y delito de deserción», núm. 535 (1989), p. 2145.
- CALDERÓN SUSÍN, E.: «Comentario de urgencia al Proyecto de Código penal militar», núm. 487 (1985), p. 908.
- CALDERÓN SUSÍN, E.: «Prevención y control de drogas en las Fuerzas Armadas: aspectos legales», núm. 504 (1986), p. 3985.
- DE ARANDA Y ANTÓN, G.: «Consideraciones en torno a la posible inconstitucionalidad de las sanciones disciplinarias limitativas de libertad previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil», núms. 568-569 (1992), p. 371.
- ESQUIVIAS LÓPEZ-CUERVO, A.: «La reforma del régimen penitenciario militar», núms. 517-518 (1987), p. 5707.
- FEIJOO, J.: «La presunción de inocencia en la jurisprudencia del Consejo Supremo de Justicia Militar», núm. 547 (1990), p. 2453.
- FERNÁNDEZ AREAL, J. R.: «La "excepción militar" a la abolición de la pena de muerte», núm. 528 (1988), p. 5219.
- FERNÁNDEZ DOTU, P. J.: «Algunas consideraciones en torno a la Sentencia del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1967», núm. 543 (1989), p. 8105.
- FERNÁNDEZ PAMPILLÓN, A.: «Duración de la prestación de los objetores de conciencia: inconstitucionalidad parcial en el Derecho italiano (Notas a la Sentencia 470, de 31 de julio de 1989, del Tribunal Constitucional italiano)», núms. 550-551 (1990), p. 5725.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: «La Justicia militar en Derecho comparado», núms. 568-569 (1992), p. 335.
- FORASTER SERRA, M.: «Breves observaciones al nuevo régimen disciplinario de la Guardia Civil», núms. 568-569 (1992), p. 381.
- FORASTER SERRA, M.: «La organización de la Justicia militar en España», núm. 547 (1990), p. 2445.
- FORASTER SERRA, M.: «La reforma de la Justicia militar española», núm. 543 (1989), p. 8109.
- FORASTER SERRA, M.: «Protección jurisdiccional de la objeción de conciencia», núms. 556-557 (1991), p. 373.
- FORASTER SERRA, M.: «Recursos jurisdiccionales en la objeción de conciencia al servicio militar», núms. 568-569 (1992), p. 387.
- FORTÚN ESQUIFINO, R.: «Recursos contra las sanciones de arresto por falta leve en la Ley Disciplinaria Militar», núm. 512 (1987), p. 2471.

- GARCÍA LABAJO, J. M.: «Efectos que produce la exclusión del servicio militar en las causas por deserción», núm. 543 (1989), p. 8095.
- GELABERT CAMARASA, M.: «Prevención y control de drogas en las Fuerzas Armadas», núm. 512 (1987), p. 2483.
- GÓMEZ CALERO, J.: «La reforma de la jurisdicción militar a partir de la Constitución», núm. 504 (1986), p. 3959.
- HERNÁNDEZ OLIVENCIA, A.-R.: «De la naturaleza jurídica del régimen disciplinario militar», núms. 580-581 (1993), p. 435.
- HERNÁNDEZ OLIVENCIA, A.-R.: «De la obstrucción al servicio militar», núms. 574-575 (1992), p. 7203.
- HIGUERA GUIMERA, J.-F.: «Aplicabilidad en Derecho penal militar del artículo 66 del Código penal común», núm. 535 (1989), p. 2139.
- HIGUERA GUIMERA, J.-F.: «La medición de la pena en el Derecho penal militar español», núm. 512 (1987), p. 2439.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «Con motivo del primer centenario del Código de Justicia Militar de 1890», núm. 561 (1991), p. 5099.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «Derecho penal militar y Derecho disciplinario militar», núms. 493-494 (1985), p. 3215.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «Notas sobre la Organización de Tribunales militares en la Guerra Civil», núm. 504 (1986), p. 3941.
- MANZANO SOUSA, M.: «Conflictos de jurisdicción en la aplicación del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas a la Guardia Civil», núms. 538-539 (1989), p. 4761.
- MARTOS NUÑEZ, J. A.: «Consideraciones críticas sobre el patriotismo en el Código de Justicia Militar», núm. 487 (1985), p. 921
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Bibliografía sobre objeción de conciencia al servicio militar y prestación social sustitutoria», núms. 556-557 (1991), p. 387.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Objeción de conciencia al servicio militar y prestación sustitutoria (Algunas consideraciones generales sobre su régimen en Derecho español)», núm. 561 (1991), p. 5105.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Prestación social y régimen disciplinario», núms. 568-569 (1992), p. 391.
- MONTULL LAVILLA, E.: «Breves consideraciones acerca de la actual regulación legal de la cancelación de notas desfavorables obrantes en la documentación personal administrativa de los militares», núm. 528 (1988), p. 5231.
- MONTULL LAVILLA, E.: «El delito de traición en el Derecho español (Un breve estudio crítico anterior al Código penal militar de 1985)», núm. 499 (1986), p. 1311.
- RAMÍREZ SINEIRO, J. M.: «Consideraciones acerca de la constitucionalidad de la estructura orgánica de la jurisdicción militar con arreglo a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos», núms. 574-575 (1992), p. 7163.

- RAMÍREZ SINEIRO, J. M.: «El asilo naval (Consideraciones sobre el eventual ejercicio de una modalidad límite de la institución del asilo a propósito de la normativa española en la materia)», núms. 517-518 (1987), p. 5753.
- RAMÍREZ SINEIRO, J. M.: «El vigente régimen penal de la insumisión», núms. 580-581 (1993), p. 415.
- RAMOS GANCEDO, D.: «El recurso de casación militar en la doctrina del Tribunal Constitucional», núm. 528 (1988), p. 5191.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Definición de “circunstancias críticas” en el Código penal militar», núms. 568-569 (1992), p. 363.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «El Código penal militar», núm. 499 (1986), p. 1257.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Ley penal y Derecho penal militar», núm. 524 (1988), p. 2849.
- RODRÍGUEZ DEVESA, J. M.: «Algunas consideraciones sobre el Código penal militar español de 1985», núms. 517-518 (1987), p. 5681.
- ROJAS CARO, J.: «Continuidad y vías de hecho en el delito de insulto a superior», núms. 538-539 (1989), p. 4737.
- ROJAS CARO, J.: «El fuero procesal de los miembros de la Guardia Civil», núms. 517-518 (1987), p. 5739.
- ROJAS CARO, J.: «El maltrato de obra a un inferior en el Código de Justicia Militar», núms. 493-494 (1985), p. 3223.
- SAÉNZ SAGASETA DE ILÚRDOZ, M.: «Un caso de represión directa de las infracciones graves del Derecho humanitario: el artículo 105 del Código penal militar español», núms. 538-539 (1989), p. 4731.

II. DERECHO COMPARADO

- DE ARANDA Y ANTÓN, G. N. / RUIZ FERRO, J. (trad.): «Portugal: Ley número 6/1985, de 4 de mayo, sobre el Estatuto del Objeto de Conciencia contra el servicio militar obligatorio», núm. 512 (1987), p. 2497.
- FERNÁNDEZ PAMPILLÓN, A. (trad.): «Italia: Sentencia del Tribunal Constitucional 19/1989, de 31 de julio, sobre duración de la prestación sustitutoria de los objetores de conciencia», núms. 556-557 (1991), p. 393.
- GÓMEZ CALERO, J. (trad.): «Ley de 7 de mayo de 1981, número 180. Modificaciones al Ordenamiento judicial militar italiano en tiempos de paz», núms. 493-494 (1985), p. 3245.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «La legislación penal militar de Suecia», núms. 517-518 (1987), p. 5783.
- MILLÁN GARRIDO, A. (trad.): «Consejo de Europa: Recomendación número R (87) 8, del Comité de Ministros, a los Estados miembros relativa a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio», núm. 524 (1988), p. 2921.

- MILLÁN GARRIDO, A. (trad.): «Italia: Ley número 689/1985, de 26 de noviembre, por la que se modifica el Código penal militar para tiempos de paz», núm. 512 (1987), p. 2493.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Evolución actual de la Justicia militar en la República Argentina», núm. 528 (1988), p. 5233.
- VENDITTI, R.: «Novedades de la reforma de 1981 en la organización de la Justicia militar y en la estructura del proceso penal militar en Italia», trad. de J.-F. Higuera Guimerá, núm. 504 (1986), p. 3995.
- VENDITTI, R.: «Problemática actual de la objeción de conciencia al servicio militar», trad. de A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 931.

III. JURISPRUDENCIA

A) *Comentarios*

- BALADO RUIZ-GALLEGOS, M.: «Breve comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional número 107/1986, de 24 de julio», núms. 517-518 (1987), p. 5797.
- CASAS BAQUERO, E.: «Tipicidad penal y legalidad constitucional en el Derecho militar» (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de octubre de 1984), núm. 487 (1985), p. 947
- MILLÁN GARRIDO, A.: «La suspensión de condena en la legislación penal militar» (Comentario al Auto del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1984), núms. 493-494 (1985), p. 3256.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Deserción al extranjero y deserción en el extranjero» (Comentario a la Sentencia del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de enero de 1985), núm. 504 (1986), p. 4007.
- ROJAS CARO, J.: «El delito de insulto a superior en su aspecto competencial» (Comentario al Auto del Tribunal Supremo (Sala Especial de Competencias) de 7 de marzo de 1985], núm. 499 (1986), p. 1340.

B) *Reseñas*

- * Consejo Supremo de Justicia Militar, octubre 1982-diciembre 1983, núm. 487 (1985), p. 952.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, primer semestre de 1984, núms. 493-494 (1985), p. 3259.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, segundo semestre de 1984, núm. 499 (1986), p. 1347.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, primer semestre de 1985, núm. 504 (1986), p. 4005.

- * Consejo Supremo de Justicia Militar, segundo semestre de 1985, núm. 513 (1987), p. 3281.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, primer semestre de 1986, núms. 517-518 (1987), p. 5803.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, segundo semestre de 1986, núm. 524 (1988), p. 2925.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, primer semestre de 1987, núm. 528 (1988), p. 5253.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, segundo semestre de 1987, núm. 535 (1989), p. 2151.
- * Consejo Supremo de Justicia Militar, primer cuatrimestre de 1988, núms. 538-539 (1989), p. 4745.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, segundo semestre de 1988 (Sentencias penales), núm. 543 (1989), p. 8119.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, segundo semestre de 1988 (Autos), núm. 547 (1990), p. 2461.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, segundo semestre de 1988 (jurisprudencia contencioso-disciplinaria), núms. 550-551 (1990), p. 5741.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, año 1989 (jurisprudencia contencioso-disciplinaria), núms. 556-557 (1991), p. 407.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, primer semestre de 1989 (jurisprudencia penal), núm. 561 (1991), p. 5121.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, segundo cuatrimestre de 1989 (jurisprudencia penal), núms. 568-569 (1992), p. 411.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, año 1990 (jurisprudencia penal y contencioso-disciplinaria), núms. 574-575 (1992), p. 7215.
- * Tribunal Supremo, Sala de lo Militar, año 1991 (jurisprudencia penal y contencioso-disciplinaria), núms. 580-581 (1993), p. 471.

[Esta subsección corrió a cargo, sucesivamente, de M. Martín Calzada, A. Millán Garrido y A. Lafita Togados.

Debe hacerse constar, no obstante, la colaboración ocasional de R. González García-Mier, I. M. Mateo Gutiérrez, J. L. Torres Fernández y J. Valenciano Almoyna].

IV. LEGISLACIÓN

A) *Comentarios*

CASTILLO GARCÍA, M.: «Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas», núms. 493-494 (1985), p. 3268.

- DE LAS RIVAS ARAMBURU, I.: «Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar», núm. 487 (1985), p. 971.
- GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, R.: «Actualidad legislativa del segundo semestre de 1985», núm. 499 (1986), p. 1354.
- GONZÁLEZ GARCÍA-MIER, R.: «El proyecto de Código penal militar», núm. 487 (1985), p. 975
- MILLÁN GARRIDO, A.: «La Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria», núm. 487 (1985), p. 972.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Objeción de conciencia», núms. 493-494 (1985), p. 3267.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar», núms. 517-518 (1987), p. 5831.

B) *Textos*

- «Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1988 sobre sectores en que ha de desarrollarse la prestación social de los objetores de conciencia», núm. 528 (1988), p. 5286.
- «Instrucción 35/88, de 21 de abril, del Subsecretario de Defensa, por la que se dictan normas provisionales para el funcionamiento de los nuevos órganos jurisdiccionales creados por la Ley Orgánica 4/87, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar», núm. 528 (1988), p. 5285.
- «Ley 6/1988, de 5 de abril, por la que se crea el Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa», núm. 528 (1988), p. 5277.
- «Ley 9/1988, de 21 de abril, de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar», núm. 528 (1988), p. 5281.
- «Orden Ministerial 43/86, de 27 de mayo, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas», núm. 513 (1987), p. 3305.
- «Orden Ministerial 45/1987, de 23 de julio, por la que se aprueba la Instrucción penitenciaria militar», núm. 524 (1988), p. 2930.
- «Proyecto de Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar», núm. 504 (1986), p. 4045.
- «Real Decreto 20/1988, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los Objetores de Conciencia», núm. 524 (1988), p. 2940.

C) *Notas Informativas*

- «Legislación sobre servicio militar», núm. 513 (1987), p. 3304.
- «Proyecto de Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. Nueva remisión a las Cortes», núm. 513 (1987), p. 3304.

V. INFORMACIÓN

- BLAY VILLASANTE, F.: «XI Congreso de la Société Internationale de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre», núm. 535 (1989), p. 2165.
- CARRILLO COLMENERO, J.: «Primeras Jornadas de los Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas», núm. 487 (1985), p. 977.
- JAÉN ESQUIVEL, L.: «Presentación del libro “Derecho procesal penal militar” de J. Rojas Caro», núms. 574-575 (1992), p. 7261.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «Actividad de la Société Internationale de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre», núm. 487 (1985), p. 981.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «Reunión de la Comisión permanente de la Sociedad de Derecho Penal Militar y de Derecho de la Guerra», núm. 504 (1986), p. 4073.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: «X Congreso de la Société Internationale de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre», núm. 499 (1986), p. 1355.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Actividad de la Société Internationale de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre», núm. 524 (1988), p. 2958.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «El Instituto Internacional de Derecho Humanitario», núm. 528 (1988), p. 5287.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Curso de la especialidad de Derecho marítimo, desarrollado por la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Armada», núm. 513 (1987), p. 3341.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Jornadas de Estudio sobre la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas organizadas por la Asesoría Jurídica de la Armada», núm. 513 (1987), p. 3340.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «Segundas Jornadas de los Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas», núms. 493-494 (1985), p. 3269.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «I Curso de Derecho de la Guerra para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas», núms. 517-518 (1987), p. 5833.
- «II Jornadas Nacionales de Lucha Antídroma del Ejército del Aire», núm. 513 (1987), p. 3342.

VI. BIBLIOGRAFÍA

A) Libros

- ÁLVAREZ RONDÁN, L. B. / FORTÚN ESQUIFINO, R.: *Ley Disciplinaria Militar* (Aranzadi, Pamplona, 1986), por M. Martín Calzada, núm. 513 (1987), p. 3346.
- ÁLVAREZ RONDÁN, L. B. / FORTÚN ESQUIFINO, R.: *Ley Disciplinaria Militar* (Aranzadi, Pamplona, 1986), por J. L. Rodríguez-Villasante y Prieto, núms. 517-518 (1987), p. 5841.

- BLECUA FRAGA, R. / RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L. (coord.): *Comentarios al Código penal militar* (Civitas, Madrid, 1988), por M. Balado Ruiz-Gallegos, núms. 538-539 (1989), p. 4759.
- BLECUA FRAGA, R. / RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L. (coord.): *Comentarios al Código penal militar* (Civitas, Madrid, 1988), por F. Blay Villasante, núm. 535 (1989), p. 2167.
- BLECUA FRAGA, R. / RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L. (coord.): *Comentarios al Código penal militar* (Civitas, Madrid, 1988), por J. R. Fernández Areal, núm. 528 (1988), p. 5291.
- Boletín Judicial Militar* (núm. 1, Madrid, 1992), por A. Millán Garrido, núms. 574-575 (1992), p. 7257.
- CALDERÓN SUSÍN, E. (coord.): *La reforma de los delitos contra la Defensa Nacional*, T. X de los «Comentarios a la Legislación Penal» (Edersa, Madrid, 1989), por J. Sánchez del Río y Sierra, núm. 543 (1989), p. 8151.
- CHÁVARRI ZAPATERO, J.: *Régimen disciplinario militar* (Tecnos, Madrid, 1986), por A. Millán Garrido, núms. 517-518 (1987), p. 5843.
- Die Schweizerische Militärjustiz / La Justice militaire suisse* (Verlag Lenticularis Ag, Opficon, 1989), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2467.
- HERNÁNDEZ DEL OLMO, P. (ed.): *Código penal militar* (Aranzadi, Pamplona, 1989), por Carlos Lázaro, núms. 550-551 (1990), p. 5751.
- HIGUERA GUIMERA, J.-F.: *Curso de Derecho Penal Militar Español. I. Parte General* (Bosch, Barcelona, 1990), por A. Millán Garrido, núms. 568-569 (1992), p. 427.
- JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, F.: *Introducción al Derecho penal militar* (Civitas, Madrid, 1987), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2959.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta de lo Militar, año 1988* (Madrid, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 550-551 (1990), p. 5752.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta de lo Militar, año 1989* (Madrid, 1990), por A. Millán Garrido, núms. 556-557 (1991), p. 422.
- LAGUILLO RODRÍGUEZ, M. D.: *El delito de extralimitación en el ejercicio del mando* (tesis inédita, Sevilla, 1982), por A. Millán Garrido, núms. 493-494 (1985), p. 3278.
- LÓPEZ, J. (trad.) / RODRÍGUEZ-VILLASANTE, J. L. (prol.): *Disciplina en las Fuerzas Armadas* (2 tomos, Madrid, 1986), por A. Millán Garrido, núm. 513 (1987), p. 3345.
- Legislación penal especial* (Colex, Madrid, 1986), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5300.
- Lexique plurilingüe* (Bruxelles, 1979-1987), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2962.
- LORCA NAVARRETE, A. M.: *Comentarios a la Ley Procesal Militar* (San Sebastián, 1990), por A. Millán Garrido, núm. 561 (1991), p. 5160.

- MILLÁN GARRIDO, A.: *El delito de deserción militar* (Bosch, Barcelona, 1983), por F. Jiménez y Jiménez, núm. 504 (1986), p. 4076.
- MILLÁN GARRIDO, A.: *La objeción de conciencia* (Tecnos, Madrid, 1990), por F. Jiménez y Jiménez, núms. 574-575 (1992), p. 7258.
- MILLÁN GARRIDO, A.: *Régimen disciplinario de la Guardia Civil* (Trotta, Madrid, 1992), por F. Jiménez y Jiménez, núms. 580-581 (1993), p. 505.
- MILLÁN GARRIDO, A. (ed.): *Código penal militar y legislación complementaria* (Tecnos, Madrid, 1986), por F. Jiménez y Jiménez, núms. 517-518 (1987), p. 5843.
- MILLÁN GARRIDO, A. (ed.): *Competencia y organización de la jurisdicción militar* (Tecnos, Madrid, 1987), por M. G. Lázaro López, núm. 528 (1988), p. 5299.
- MORILLAS CUEVA, L.: *La obediencia debida. Aspectos legales y político-criminales* (Civitas, Madrid, 1984), por R. González García-Mier, núm. 504 (1986), p. 4078.
- MUÑOZ ALONSO, J. M.: *Derecho administrativo militar* (2 vols., Madrid, 1989), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2467.
- PRIETO SANCHÍS, L. / BRUQUETAS GALÁN, C. (ed.): *Libertades públicas y Fuerzas Armadas* (Madrid, 1985), por J. L. Rodríguez-Villasante y Prieto, núms. 517-518 (1987), p. 5835.
- RAMOS MORENTE, M.: *Guía de la objeción de conciencia* (Málaga, 1990), por A. Millán Garrido, núms. 556-557 (1991), p. 421.
- Reuniones de Trabajo del Ministerio Fiscal Jurídico Militar* (Madrid, 1990), por A. Millán Garrido, núms. 568-569 (1992), p. 428.
- ROJAS CARO, J.: *Derecho disciplinario militar* (Tecnos, Madrid, 1990), por A. Millán Garrido, núm. 561 (1991), p. 5157.
- VENDITTI, R.: *I reati contro il servizio militare e contro la disciplina militare* (3ª ed., Giuffrè, Milano, 1985), por R. González García-Mier, núm. 499 (1986), p. 1356.
- VENDITTI, R.: *Il Diritto penale militare nel sistema penale italiano* (5ª ed., Giuffrè, Milano, 1985), por R. González García-Mier, núm. 504 (1986), p. 4074.
- VENDITTI, R.: *Il processo penale militare* (2ª ed., Giuffrè, Milano, 1987), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5290.
- VENDITTI, R.: *Il processo penale militare secondo la Legge 7 maggio 1981, n. 180* (Giuffrè, Milano, 1982), por A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 984.
- VENDITTI, R.: *L'obiezione di coscienza al servizio militare* (Giuffrè, Milano, 1981), por A. Millán Garrido, núms. 493-494 (1985), p. 3273.
- ZAFFARONI, E. R. / CAVALLERO, R. J.: *Derecho penal militar. Lineamientos de la Parte General* (Ariel, Buenos Aires, 1980), por R. González García-Mier, núm. 487 (1985), p. 983.

B) *Revistas:*

a) *Estudios**:

- BALADO RUIZ-GALLEGOS, M.: «El régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas en la Ley Orgánica 12/1985», (*RDPúbl.*, núm. 106, 1987, p. 55), por A. Millán Garrido, núms. 517-518 (1987), p. 5844.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, F.: «Los delitos que comprometen la seguridad del Estado» (*REDM*, núm. 43, 1984, p. 139), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2964.
- CALDERÓN SUSÍN, E.: «La Ley penal militar alemana de 1974» (*CFDPM*, núm. 8, 1984, p. 119), por A. Millán Garrido, núms. 493-494 (1985), p. 3277.
- CALDERÓN SUSÍN, E.: «Límites temporales de la ley penal militar» (*CFDPM*, núm. 12, 1985, p. 9), por A. Millán Garrido, núm. 513 (1987), p. 3351.
- CANO PERUCHA, J. L.: «Los bandos penales militares» (*ADPCP*, T. XXXVI, 1983, p. 311), por A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 987.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: «La jurisdicción militar en nuestro Ordenamiento constitucional (La problemática del artículo 117.5 de nuestra Constitución)» (*RDPúbl.*, núm. 88, 1982, p. 533), por A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 985.
- FORASTER SERRA, M.: «Regulación de la objeción de conciencia», (*La Ley*, núm. 1.252, 1985, p. 1), por J. L. Fernández Reboul, núms. 493-494 (1985), p. 3277.
- GARCÍA VALDÉS, C.: «Derecho penitenciario militar: una aproximación histórica» (*ADPCP*, T. XXXIX, 1986, p. 771), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2963.
- GÓMEZ CALERO, J.: «La figura del “juez togado” en la jurisdicción militar» (*REDM*, núm. 41, 1983, p. 29), por A. Millán Garrido, núms. 493-494 (1985), p. 3275.
- GRIESSLER, F.: «Das neue Haeresdisziplinargesetz in 1985 in Osterreich» (*RDPMDG*, T. XXIV, 1985, p. 269), por A. Millán Garrido, núm. 504 (1986), p. 4080.
- MARTÍN CALZADA, M.: «El delito de usurpación de funciones militares» (*La Ley*, núm. 1.017, 1984, p. 1), por J. M. Montes Martínez, núm. 487 (1985), p. 989.

* En este apartado se utilizan las abreviaturas que siguen: ADPCP (*Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*), BICAM (*Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*), CFDPM (*Cuadernos de la Facultad de Derecho de Palma de Mallorca*), RDPMDG (*Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre*), RDPúbl. (*Revista de Derecho Público*), RDPro. (*Revista de Derecho Procesal*), REDM (*Revista Española de Derecho Militar*), REPol. (*Revista de Estudios Políticos*) y RGM (*Revista General de Marina*).

- MEYFARTH, L.: «Die Geschichte des Militärstrafrechts und der Militärstrafgerichtsbarkeit in Brandenburg-Preussen von Tode Friedrich II bis zur Reformzeit (1787-1814)» (*RDPMDG*, T. XXIV, 1985, p. 339), por A. Millán Garrido, núm. 504 (1986), p. 4080.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Delitos violentos y Fuerzas Armadas» (*RDPMDG*, T. XXII, 1984, p. 125), por F. J. Tirado Suárez, núm. 487 (1985), p. 991.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «Estudio sobre la regulación de las penas en el vigente Código de Justicia Militar» (*CFDPM*, núm. 10, 1985, p. 73), por J. L. Fernández Reboul, núm. 499 (1985), p. 1360.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «La Ley Penal Militar de la República Federal de Alemania» (*RDPúbl.*, núm. 95, 1984, p. 283), por R. González García-Mier, núm. 487 (1985), p. 989.
- MILLÁN GARRIDO, A.: «La objeción de conciencia al servicio militar en el Derecho español» (*RDPMDG*, T. XXIV, 1985, p. 411), por M. Martín Calzada, núm. 513 (1987), p. 3350.
- MORALES VILLANUEVA, A.: «Derechos y libertades del militar profesional» (*REPol.*, núm. 37, 1984, p. 89), por R. González García-Mier, núm. 499 (1986), p. 1358.
- MOZO SEOANE, A.: «La asistencia letrada en “expedientes judiciales” del Código de Justicia Militar» (*La Ley*, núm. 1.029, 1984, p. 1), por A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 990.
- MUÑIZ VEGA, G.: «La extradición en Derecho militar» (*BICAM*, 1988/1, p. 83), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5304.
- MUÑIZ VEGA, G.: «Los bandos militares en el Derecho vigente» (*ADPCP*, T. XL, 1987, p. 191), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2965.
- PÉREZ-SERRABONA Y SANZ, J. L.: «El procedimiento sumarísimo a la vista de la Ley Orgánica 9/1980» (*REDM*, núm. 42, 1983, p. 129), por A. Millán Garrido, núm. 504 (1986), p. 4079.
- RODRÍGUEZ DEVESA, J. M.: «La obediencia debida en el Código penal militar español» (*RDPúbl.*, núm. 103, 1986, p. 273), por A. Millán Garrido, núm. 513 (1987), p. 3349.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «La reforma de la Justicia Militar (I)» (*RGM*, T. 210, 1986, p. 369), por A. Millán Garrido, núm. 504 (1986), p. 4081.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L.: «La reforma de la Justicia Militar (II)» (*RGM*, T. 211, 1986, p. 351), por A. Millán Garrido, núms. 517-518 (1987), p. 5845.
- ROJAS CARO, J.: «El Expediente Judicial regulado en el Código de Justicia Militar» (*ADPCP*, T. XXXVI, 1983, p. 327), por R. González García-Mier, núm. 487 (1985), p. 988.
- ROJAS CARO, J.: «La judicialidad de las penas accesorias y de los efectos especiales en el Código de Justicia Militar» (*RDPúbl.*, núm. 103, 1986, p. 313), por A. Millán Garrido, núms. 517-518 (1987), p. 5846.

- ROJAS CARO, J.: «Un nuevo recurso de casación introducido por la jurisprudencia constitucional en la jurisdicción militar» (*RDP*ro., 1987/3, p. 501), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5303.
- ROJAS CARO, J.: «Una resolución polémica: ¿puede el móvil desnaturalizar el delito de insulto a superior?» (*REDM*, núm. 43, 1984, p. 125), por A. Millán Garrido, núm. 524 (1988), p. 2964.
- ROJAS CARO, J.: «¿Pueden los Tribunales Ordinarios imponer las penas accesorias del Código de Justicia Militar a los militares culpables de delitos comunes?» (*RDP*úbl., núm. 91, 1983, p. 303), por A. Millán Garrido, núm. 487 (1985), p. 986.
- VENDITTI, R.: «La objeción de conciencia al servicio militar» (*ADPCP*, T. XXXVII, 1984, p. 387), por M. Castillo García, núms. 493-494 (1985), p. 3276.

b) *Publicaciones:*

- Revista Argentina de Derecho Militar* (núms. 5-7, 1986-1988), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2471.
- Revista Argentina de Derecho Militar* (núms. 8 y 9, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 550-551 (1990), p. 5753.
- Revista Española de Derecho Militar* (núms. 44-50, 1985-1987), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5300.
- Revista Española de Derecho Militar* (núm. 51, 1988), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2470.
- Revista Española de Derecho Militar* (núm. 52, 1988), por A. Millán Garrido, núms. 550-551 (1990), p. 5752.
- Revista Española de Derecho Militar* (núm. 53, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 556-557 (1991), p. 422.
- Revista Española de Derecho Militar* (núm. 54, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 568-569 (1992), p. 430.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXV, 1986), por A. Millán Garrido, núm. 528 (1988), p. 5303.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXVII-2, 1988), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2472.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXVII-3-4, 1988), por A. Millán Garrido, núm. 547 (1990), p. 2473.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXVIII-1-2, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 550-551 (1990), p. 5754.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXVIII-3-4, 1989), por A. Millán Garrido, núms. 556-557 (1991), p. 423.
- Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre* (T. XXIX-1-2, 1990), por A. Millán Garrido, núms. 568-569 (1992), p. 430.

Revue de Droit Pénal Militaire et de Droit de la Guerre (T. XXIX-3-4, 1990),
por A. Millán Garrido, núms. 568-569 (1992), p. 431.